

**REGLAMENTO DEL MODELO DE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS
ESTANDARIZADOS DE FACTURACIÓN PARA EL INTERCAMBIO PRESTACIONAL EN
SALUD – MODELO TEDEF-IP**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la norma

La presente norma tiene por objeto establecer disposiciones relacionadas al uso obligatorio del Modelo de Transacción Electrónica de Datos Estandarizados de Facturación para el Intercambio Prestacional en Salud, Modelo TEDEF- IP y su implementación.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

La presente norma es aplicable a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS públicas, registradas en el Registro de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - RIAFAS, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS registradas en el Registro de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS y a las Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS registradas en el Registro de UGIPRESS, que tengan al menos un convenio o contrato suscrito con alguna IAFAS pública para la atención de salud de sus asegurados, en el marco del Intercambio Prestacional en Salud.

Artículo 3.- Definiciones y acrónimos

Para los efectos de la presente norma son de aplicación las definiciones establecidas en los artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2014-SA, y las definiciones y acrónimos del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, en adición a los cuales se consideran los siguientes acrónimos:

IAFAS: Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud.

IID: Intendencia de Investigación y Desarrollo.

IP: Intercambio Prestacional en Salud.

IPRESS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.

SUSALUD: Superintendencia Nacional de Salud.

TEDEF: Transacción Electrónica de Datos Estandarizados de Facturación.

UGIPRESS: Unidad de Gestión de IPRESS

GORE: Gobierno Regional

DIRESA: Dirección Regional de Salud

GERESA: Gerencia Regional de Salud

DIRIS: Dirección de Redes Integradas de Salud

Artículo 4.- Mecanismos de remisión de datos del modelo TEDEF- IP

La IAFAS pública, UGIPRESS e IPRESS públicas, privadas o mixtas; deben emplear el modelo TEDEF para el Intercambio Prestacional en salud, mediante el uso del Validador TEDEF y de la Mesa de Transacciones del Modelo TEDEF-IP proporcionados por SUSALUD.

CAPÍTULO II

DEL MODELO DE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS ESTANDARIZADOS DE FACTURACIÓN - MODELO TEDEF-IP

Artículo 5.- Del proceso general del Modelo TEDEF-IP

La remisión de datos de facturación según las consideraciones del Modelo TEDEF-IP, lo realizan la IAFAS pública, UGIPRESS e IPRESS públicas, privadas o mixtas, según el tipo de contrato o convenio conforme a lo siguiente:

- a. En los convenios o contratos entre una IAFAS pública con una IPRESS pública, privada o mixta, la IPRESS, realiza el reporte de la información de facturación por las prestaciones de servicios de salud brindadas a los usuarios.
- b. En los convenios o contratos entre una IAFAS pública con una UGIPRESS pública, la UGIPRESS realiza el reporte de la información de facturación por las prestaciones de servicios de salud brindadas a los usuarios, en representación de las IPRESS bajo su jurisdicción.
- c. En los convenios o contratos entre IAFAS públicas, la IAFAS cuya IPRESS adscrita ejecuta el convenio o contrato, realiza el reporte de la información de facturación por las prestaciones de servicios de salud brindadas a los usuarios.

Las tramas de datos son validadas previamente con el Validador TEDEF. Posterior a ello, deben remitir las tramas de datos de facturación establecidas en la Mesa de Transacciones del Modelo TEDEF-IP.

La IAFAS pública realiza la consulta a la Mesa de Transacciones del Modelo TEDEF-IP, y descargan la trama de datos de facturación cargada por la IAFAS públicas, UGIPRESS o IPRESS públicas, privadas o mixtas; con la obligación de actualizar el estado de esta. Posterior a ello, de corresponder, las IAFAS públicas luego de la validación, liquidan y pagan las facturas aprobadas.

La actualización de estados que las IAFAS públicas deben considerar para las tramas de datos de facturación son: rechazado, recepcionado, observado por auditoría administrativa, observado por auditoría médica, observado por auditoría administrativa y médica, aprobado para liquidación, liquidado y pagado.

La IAFAS pública, UGIPRESS o IPRESS públicas, privadas o mixtas, pueden consultar el estado de la trama de datos de la facturación, remitido en la Mesa de Transacciones del Modelo TEDEF-IP, en cualquier momento. El proceso general del Modelo TEDEF IP, se muestra diagramado en el **Anexo 1** del presente reglamento.

Artículo 6.- Modelo TEDEF-IP

El Modelo de Transacción Electrónica de Datos Estandarizados de Facturación para el Intercambio Prestacional en Salud – Modelo TEDEF-IP, cuenta con los componentes que se definen a continuación:

6.1. Componente Semántico

- a) **Glosario de términos:** Es el conjunto de conceptos referidos al proceso de transacción electrónica de datos estandarizados de facturación que son empleados por todos los involucrados a fin manejar un lenguaje estandarizado (**Anexo 2**).
- b) **Estándares de datos y transacciones:** Es el documento en formato xlsx. que describe el conjunto de datos que intercambian (como archivo plano) la IAFAS pública, UGIPRESS e IPRESS públicas, privadas o mixtas y SUSALUD, que permite operativizar el proceso de transacción electrónica de datos estandarizados de facturación, de manera eficiente (**Anexo 3.1 y 3.2**).
- c) **Guía de uso:** Documento que contiene las definiciones y detalles, para que cualquier IAFAS pública, UGIPRESS e IPRESS públicas, privadas o mixtas, pueda hacer uso de los servicios, y de la Mesa de Transacciones del Modelo TEDEF-IP (**Anexo 4**).

6.2. Componentes técnicos a desarrollar por IAFAS públicas, UGIPRESS o IPRESS

- a) **Registro de facturación:** La IAFAS pública, UGIPRESS e IPRESS; deben mantener una base de datos de facturación a fin de salvaguardar los registros de información acerca de la facturación y al mismo tiempo dar sustento al proceso de transacción electrónica de datos de facturación en salud para el Intercambio Prestacional en Salud.
- b) **Módulo de registro, generador de tramas de datos y reportes de facturación:** La IAFAS públicas debe desarrollar y poner a disposición de su contraparte, un aplicativo para el registro, reporte y generación de las tramas de datos (según **Anexo 3.1**) de las prestaciones de salud por Intercambio Prestacional, que debe cumplir con las especificaciones del Modelo TEDEF-IP, dispuestos en el artículo 7 de la presente resolución. El aplicativo debe seguir los lineamientos y requisitos de software que la Intendencia de Investigación y Desarrollo – IID publica en el portal <http://portal.susalud.gob.pe/cdi/tedef-ip>
- c) **Registro de IPRESS que forman parte de contratos y convenios por Intercambio Prestacional:** La IAFAS pública debe mantener actualizada una base de datos de IPRESS que conforman la red de atención por Intercambio Prestacional a fin de facilitar la identificación de las IPRESS que deben usar el Modelo TEDEF-IP para el registro de las prestaciones.

6.3. Componentes técnicos de SUSALUD con los que debe interactuar la aplicación que desarrollen la IAFAS públicas, UGIPRESS o IPRESS

- a) **Catálogo de tablas maestras del Modelo TEDEF-IP:** Conjunto de tablas maestras que usan la IAFAS pública, UGIPRESS e IPRESS, que permiten la interoperabilidad del modelo TEDEF-IP.

b) Validador del Modelo TEDEF: Es un aplicativo informático que contiene los criterios de validación del Modelo TEDEF-IP.

c) Mesa de Transacciones del Modelo TEDEF-IP: Es una aplicación web a través de la cual la IAFAS pública, UGIPRESS e IPRESS intercambian datos de facturación en el contexto del Intercambio Prestacional en Salud. Para el acceso a la Mesa de Transacciones del Modelo TEDEF-IP, debe haber gestionado previamente las credenciales a través del Administrador de Usuarios Externos de SUSALUD, según la Guía de uso (**Anexo 4**).

d) Módulo para el Registro de IPRESS que forman parte de contratos y convenios por Intercambio Prestacional: Es una aplicación web a través de la cual la IAFAS pública registra y mantiene actualizada la base de datos de IPRESS que conforman la red de atención por intercambio prestacional según el **Anexo 5**. Para el acceso a esta aplicación se usan las credenciales gestionadas a través del Administrador de Usuarios Externos de SUSALUD.

e) Formulario para la declaración de no haber recibido información de facturación por IP: Es un formulario web a través de la cual la IAFAS pública declara en forma periódica a SUSALUD que durante un mes no ha recibido información de facturación de prestaciones en la modalidad de pago retrospectiva en el marco del Intercambio Prestacional

Todos los componentes semánticos y técnicos desarrollados por SUSALUD están publicados en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/susalud), en el siguiente enlace: <http://portal.susalud.gob.pe/cdi/tedef-ip/>

Artículo 7.- De los estándares de datos y transacciones del Modelo TEDEF-IP.

El Modelo de Transacción Electrónica de Datos Estandarizados de Facturación para el Intercambio Prestacional en Salud – Modelo TEDEF-IP, es el conjunto de datos mínimos prestacionales, económicos y administrativos basados en el Modelo TEDEF dispuesto mediante Resolución de Superintendencia N° 094-2013-SUNASA/CD y sus modificatorias.

El Modelo TEDEF-IP consta de tres (03) conjuntos de transacciones que se definen de la siguiente manera:

a) TEDEF-IP Tx1: Remisión de información de documentos de facturación

La transacción 1 consiste en el envío de cuatro (04) tramas de datos que tienen carácter obligatorio (**Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3 y Tabla 4**) y cuatro (04) tramas de datos con carácter opcional (**Tabla 5, Tabla 6, Tabla 7 y Tabla 8**), los cuales no pueden ser modificados ni eliminados por las IAFAS públicas, UGIPRESS e IPRESS, tal como se detalla a continuación:

Tabla 1: Del documento facturador

Tabla 2: Características generales de la prestación

Tabla 3: Detalle de los procedimientos y servicios de la prestación

Tabla 4: Detalle de los productos de farmacia

Tabla 5: Detalle del servicio odontológico

Tabla 6: Campos adicionales a la tabla de características generales de la prestación

Tabla 7: Diagnósticos

Tabla 8: Actividades preventivas, vacunación y otros

Para poder realizar el envío de las tramas a la Mesa de Transacciones del Modelo TEDEF-IP, puesta a disposición por SUSALUD, se debe realizar una validación previa a través del aplicativo Validador TEDEF.

b) TEDEF-IP Tx2: Actualización del estado del documento de facturación.

La IAFAS pública actualiza la información del estado de las facturas (rechazado, recepcionado, observado por auditoría administrativa, observado por auditoría médica, observado por auditoría administrativa y médica, aprobado para liquidación, liquidado y pagado).

c) TEDEF-IP Tx3: Consulta de información de facturación

La IAFAS pública, UGIPRESS e IPRESS pública, privada o mixta, pueden realizar consultas respecto a los datos de las facturaciones registradas en la Mesa de Transacciones del Modelo TEDEF-IP, en cualquier momento del proceso.

Los estándares de datos y transacciones del Modelo TEDEF-IP se muestran en el Anexo 3 del presente reglamento. Las actualizaciones son publicadas en el Portal Web Institucional, siendo la versión más reciente la que sea de uso obligatorio.

Artículo 8.- De la Mesa de Transacciones del Modelo TEDEF-IP

La Mesa de Transacciones del Modelo TEDEF-IP, es una herramienta tecnológica desarrollada por SUSALUD, que coadyuva en la transparencia del Intercambio Prestacional en Salud y cumple con los requerimientos funcionales del Modelo TEDEF-IP.

La IAFAS pública, UGIPRESS e IPRESS pueden acceder a las versiones vigentes de la Mesa de Transacciones del Modelo TEDEF-IP, a través del Portal Web Institucional.

Artículo 9.- Del cumplimiento de la remisión de la información a SUSALUD.

La información debe ser remitida a SUSALUD por la IAFAS pública, UGIPRESS e IPRESS, de conformidad a los convenios o contratos suscritos en el marco del Intercambio Prestacional en Salud a través de la Mesa de Transacciones del Modelo TEDEF-IP. No es reconocida ninguna transacción que no esté dentro de ella.

Cuando el tipo de convenio es entre una IAFAS pública con las Autoridades Sanitarias Regionales (DIRESAS/GERESAS), las de Lima Metropolitana (DIRIS) y Gobiernos Regionales, la remisión de información de facturación puede ser realizada por las Autoridades Sanitarias Regionales, las de Lima Metropolitana o Gobiernos Regionales, en representación de las IPRESS adscritas a la red asistencial de la jurisdicción donde se ejecuta el convenio o contrato.

La IAFAS pública es responsable de registrar y mantener actualizada la base de datos de IPRESS que conforman su red de atención por intercambio prestacional según el **Anexo 5** de la presente resolución, usando el módulo disponible en el portal de SUSALUD.

La IAFAS pública que durante un mes no haya recibido información de facturación de prestaciones en la modalidad de pago retrospectiva en el marco del Intercambio Prestacional, debe declararlo en el formulario web disponible en el portal de SUSALUD, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al reportado.

Artículo 10.- Indicadores de cumplimiento.

SUSALUD establece los siguientes Indicadores de Cumplimiento a que se obliga la IAFAS para la remisión y actualización de la información para el Modelo TEDEF-IP, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del presente Reglamento:

10.1. Indicador de oportunidad de envío de actualización de la IAFAS. – Es aquel mediante el cual se verifica el cumplimiento del envío de la actualización del estado de las tramas de datos de facturación a la Mesa de Transacciones del Modelo TEDEF-IP cuando cuenta con un convenio o contrato suscrito en la modalidad retrospectiva en el marco del Intercambio Prestacional en Salud, la misma que no debe superar lo siguiente:

10.1.1. Oportunidad de envío para prestaciones de salud en intercambio prestacional de convenios o contratos vigentes bajo el marco del Decreto Legislativo 1466.

- a) Desde la carga de la trama de datos de facturación de la IAFAS pública, UGIPRESS o IPRESS hasta ser recepcionado o rechazado por la IAFAS, hasta diez (10) días hábiles.
- b) Desde la carga de la trama de datos de facturación de la IAFAS pública, UGIPRESS o IPRESS hasta ser observado por la IAFAS, por auditoría administrativa, auditoría médica o por ambas, hasta quince (15) días calendario.
- c) Desde la carga de la trama de datos de facturación de la IAFAS pública, UGIPRESS o IPRESS hasta el pago efectivo por la IAFAS, hasta treinta (30) días calendario, siempre que se consideren válidas.

10.1.2. Oportunidad de envío para prestaciones de salud en intercambio prestacional de convenios o contratos vigentes bajo el marco del Decreto Legislativo 1302.

- a) Desde la carga de la trama de datos de facturación de la IAFAS pública, UGIPRESS o IPRESS hasta ser recepcionado o rechazado por la IAFAS, hasta quince (15) días hábiles.
- b) Desde la carga de la trama de datos de facturación de la IAFAS pública, UGIPRESS o IPRESS hasta ser observado por la IAFAS, por auditoría administrativa, auditoría médica o por ambas, hasta treinta (30) días calendario.
- c) Desde la carga de la trama de datos de facturación de la IAFAS pública, UGIPRESS o IPRESS hasta el pago efectivo por la IAFAS, hasta sesenta (60) días calendario, siempre que se consideren válidas.

Artículo 11.- Plan de Trabajo para la Implementación del Modelo TEDEF-IP

La IAFAS pública debe implementar el Modelo TEDEF-IP, la aplicación de generación de tramas TEDEF-IP y el reporte de IPRESS que forman parte de los contratos o convenios por intercambio prestacional, remitiendo a la Intendencia de Investigación y Desarrollo - IID su plan de trabajo, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia de la presente Resolución, cuyos avances deben informarse trimestralmente hasta el máximo tiempo de adecuación otorgado, conforme lo requiera la IID.

11.1. Implementación del Modelo TEDEF-IP en IAFAS

La IAFAS públicas desarrolla y expone bajo el estándar de transacciones del Modelo TEDEF-IP, sus servicios web que le permiten interoperar con la Mesa de Transacciones del Modelo TEDEF-IP, para lo cual adecúa su Sistema de Información implementando los servicios de integración descritos en el artículo 7 de la presente norma, según corresponda.

11.2. Implementación del Modelo TEDEF-IP en UGIPRESS e IPRESS

Las UGIPRESS e IPRESS públicas, privadas o mixtas, implementan el Modelo TEDEF-IP a través de adecuaciones a sus sistemas propios o a través del uso de los aplicativos de registro y generadores de tramas TEDEF que las IAFAS públicas ponen a su disposición, según lo establecido en el literal b) del numeral 6.2 del artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 12.- De la Implementación de la norma

La implementación de las disposiciones de la presente norma es de obligatorio cumplimiento para todas las IAFAS públicas, UGIPRESS e IPRESS públicas, privadas o mixtas.

La IPRESS o UGIPRESS que se encuentre bajo el ámbito de las Autoridades Sanitarias Regionales (DIREAS/GERESAS), las de Lima Metropolitana (DIRIS) y Gobiernos Regionales, deben coordinar con éstas, respecto al cumplimiento de las disposiciones de la norma.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Adecuación de la Transacción Electrónica de Datos Estandarizados de Facturación del Intercambio Prestacional en Salud –Modelo TEDEF - IP

La IAFAS pública, UGIPRESS e IPRESS referidas en el Artículo 2 del presente reglamento, que a la entrada en vigencia de la presente norma no cuenten con el Aplicativo TEDEF operando en sus instituciones, tienen un plazo máximo de adecuación hasta el 31 de mayo del 2023.

SEGUNDA.- Implementación del Modelo TEDEF-IP en IAFAS, UGIPRESS o IPRESS que por primera vez suscriban convenio o contratos bajo el Intercambio Prestacional

La IAFAS pública, UGIPRESS e IPRESS públicas, privadas o mixtas, que por primera vez suscriban un convenio o contrato bajo el intercambio prestacional, tienen un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato o convenio bajo el intercambio prestacional, para adecuar sus operaciones al uso del Modelo TEDEF-IP.

TERCERA.- Desarrollo del Módulo de registro, generador de tramas de datos y reportes de facturación.

La IAFAS pública tiene un plazo máximo de desarrollo del Módulo de registro, generador de tramas de datos y reportes de facturación, y su implementación en, UGIPRESS e IPRESS pública, privada o mixta hasta el 30 de abril del 2023.